



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 1/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. José A. Armengol Martín.

Concejales asistentes:

Dña. Rosalía Rodríguez Alemán.

D. Daniel López García.

D. Lucas Tejera Rivero.

D. José Luis Álamo Suárez.

Concejales ausentes:

D. Melquiades Álvarez Romero.

Secretario accidental:

D. Pascual A. Suárez Betancort.

En el despacho de la Alcaldía de la Villa de Santa Brígida, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de enero de dos mil dieciocho, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario accidental D. Pascual A. Suárez Betancort que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

- Borrador Acta de la Sesión de fecha 27 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- SOLICITUDES E INSTANCIAS.

2.1.- Propuesta para declarar desistido en su solicitud de subvención de Ayuda de Emergencia Social, a D. ###.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Acción Social, de fecha 26 de diciembre de 2017, del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ACCIÓN SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el escrito presentado ante el Registro General, con asiento de entrada nº 9181, de fecha 14 de diciembre de 2017, por D. ###, con DNI núm. ###, por el que renuncia a una subvención de Ayuda de Emergencia Social, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión nº 49/17, de fecha 13 de diciembre de 2017; por un importe de quinientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (537,84€) con destino a la adquisición de productos de alimentación y productos de higiene personal y del hogar.

Habida cuenta el desistimiento del beneficiario a la subvención otorgada, sin que éste conlleve la renuncia de los derechos que pudiere corresponderle, la Trabajadora Social (Coleg núm 987), emite informe de fecha 22 de diciembre del actual cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a M^a VANESSA SANTANA RODRÍGUEZ, TRABAJADORA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA Y COLEGIADA Nº 987 DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LAS PALMAS,

INFORMA

Que en virtud a la instancia de subvención de carácter excepcional en régimen de concesión directa, realizada el día 15 de noviembre de 2017 por Registro General en esta Entidad con nº 8.194, por **don ###** con **DNI nº ###**, con domicilio en ###; para sufragar la compra de productos de higiene personal y del hogar.

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención de carácter excepcional en régimen de concesión directa de Emergencia Social, a favor de Don ### con DNI nº ###, por un importe de quinientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (537,84€) para sufragar la compra de alimentación y productos de higiene personal y del hogar.”

Visto que el día 14 de diciembre de 2017, Don ###, entrega escrito de renuncia de dicha ayuda por medio del registro de entrada con nº 9181, por establecerse en el Catálogo de Derechos y Obligaciones de las persona solicitantes de Ayudas De Emergencia Social, en el punto 2 de Obligaciones: *.../... Comunicar a los servicios sociales las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.../...*, ya que ha comenzado a trabajar.

Visto que el mismo día se remite al Departamento de Tesorería, copia de la instancia genérica, con el fin de anular el ingreso del importe concedido.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Es por lo que, la Trabajadora Social que emite el presente informe, salvo error u omisión involuntaria, estima que se declare a **don ###** con **DNI nº ###** desistida de su petición, así como concluir el procedimiento y archivar el expediente.

Y para que así conste, es por lo que se remite la presente, con el sello de la Entidad, en la Villa de Santa Brígida a 22 de diciembre de 2017.”

Visto que el mismo día se remite al Departamento de Tesorería, copia de la instancia genérica, con el fin de anular el ingreso del importe concedido.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a Don ###, con DNI nº ###, desistido del procedimiento relativo a la concesión de una subvención de carácter excepcional en régimen de concesión directa, otorgado a través del Plan Concertado 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión 49/17, de fecha de 13 de diciembre de 2017, por un importe de quinientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (537,84€).

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, sin que el desistimiento del procedimiento conlleve la renuncia de sus derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

Tercero.- Dar traslado a la Concejalía de Acción Social, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos,

Cuarto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo en el domicilio sito en ###, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

TERCERO.- HACIENDA MUNICIPAL.

3.1.- Propuesta de aprobación del contrato menor “Remodelación del espacio destinado al Registro General” con la empresa Transportes Pamoaldo, S.L, por importe de 9.900.-€

Vista la propuesta que formula la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 30 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REMODELACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A REGISTRO GENERAL

Vista la Resolución nº 202/16, de fecha 19 de enero del presente, dictada por el Consejero de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria en la cual se concede a favor del Ayuntamiento de Santa Brígida la cantidad de 30.000 € para la implantación del Servicio de Atención al Ciudadano.

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal D. ###.

Vista la Propuesta que realiza la Concejala de Participación Ciudadana al Departamento de Contratación, de fecha 17 de agosto de 2017, para que comience la tramitación del expediente de contratación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Visto el informe de fiscalización de CONFORMIDAD, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2017.

Visto el anuncio de licitación del proyecto "Equipamiento y remodelación del espacio destinado a Registro General para la creación del servicio de Atención Ciudadana (SAC) en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 118 de fecha 2 de octubre del 2017.

Vista el Acta de la sesión de la mesa de contratación reunida el 30 de octubre de 2017 en la cual, en lo referido al Lote nº4, se acuerda rechazar las ofertas presentadas por las mercantiles Transportes Pamoaldo S.L. e Isleña 77 Obras y Servicios por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistas las nuevas invitaciones realizadas a las siguientes empresas: 1º Construcciones González S.L., Construcciones Monte Lentiscal, S.L., Bernagal Obras y Reformas, Transportes Pamoaldo, S.L., Nelkonsa Obras y Proyectos, S.L. E Isleña 77 Obras y Servicios S.L.

Vistas las nuevas ofertas presentadas por las empresas Construcciones González, S.L., Transportes Pamoaldo, S.L y Construcciones Monte Lentiscal.

Y visto el Informe realizado por el Técnico Municipal D. David Alfonso González Moral, de fecha 01 de diciembre de 2017.

En virtud de delegación de competencias otorgada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2015 registrada bajo el número 327/15, lo que es conforme con el artículo 51.2 del vigente TRLCSP y el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación que actúa en nombre de este Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local.

Conforme al artículo 111 de la TRLCSP, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, debiendo reunir ésta los requisitos exigidos en el artículo 72 del RGLCAP.

El contrato menor, conforme al artículo 138 del TRLCSP, podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario que cuente con capacidad de obrar y con habilitación profesional necesaria al efecto. Se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obra y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y previo informe de fiscalización, se formula la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor con la empresa Transportes Pamoaldo, S.L., con CIF B35580547, para la remodelación del espacio destinado a Registro General, por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900 €), excluido IGIC.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a la partida del vigente Presupuesto General de la Corporación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Tesorería y a la Concejalía de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la empresa Transportes Pamoaldo, S.L., con domicilio en Calle La Higuera nº48, Vega de San Mateo.”

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2017.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

CUARTO.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía nº 511/17, 516/17, 528/17, 529/17 y 530/17.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario accidental doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

José A. Armengol Martín.